

**PIÑUECAR-GANDULLAS****CONTRATACIÓN**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2009, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso convocado por este Ayuntamiento para el arrendamiento de bar-Centro Social de Piñuécar, de este municipio, de conformidad con las siguientes:

Objeto: arrendamiento del bar-Centro Social de Piñuécar.

Duración: tres años.

Tipo mínimo licitación: 3.600 euros.

Fianza provisional: 108 euros.

Fianza definitiva: la señalada en pliego de condiciones.

Proposiciones y documentación: según el pliego de condiciones que obra en las oficinas municipales.

Presentación de proposiciones en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: en el Ayuntamiento, el jueves siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

En Piñuécar-Gandullas, a 18 de junio de 2009.—La alcaldesa, Míriam Sierra Álvarez.

(01/2.363/09)

**POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 18 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carillo.

(03/21.038/09)

**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 18 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios del Patronato Municipal de Cultura, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carillo.

(03/21.032/09)

**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con

el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 18 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización especial de los edificios de titularidad municipal, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carillo.

(03/21.042/09)

**POZUELO DE ALARCÓN****PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 18 de junio de 2009, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente relativo a la modificación de plazas de plantilla de personal funcionario: suboficial de Policía.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.4 del último de los textos legales citados.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2009.—Jesús González Carrillo, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009).

(03/21.044/09)

**POZUELO DE ALARCÓN****PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 18 de junio de 2009, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente relativo a la modificación de plazas de plantilla de personal funcionario: técnico medio.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.4 del último de los textos legales citados.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de junio de 2009.—Jesús González Carrillo, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009).

(03/21.048/09)